

CAPITULO III.

Prerogativas del Señor San José, que hacen verisímil el privilegio de su santificacion antes de nacer.



ven brillar en el Señor San José excelencias tan singulares, que suponen en este Santo una alma grande y superior á todos los hombres esclarecidos y felices por los favores celestiales; porque debajo de estas prerogativas, de que no se puede dudar, se ocultan otras que se conjeturan de la grandeza de las primeras. Es cierto que no están espresos todos los privilegios del Padre de Jesus en los libros sagrados y en las doctrinas y tradiciones de los santos padres, pero nosotros podemos deducirlos á favor de su dignidad conformándonos con aquel testo (1) del oráculo de Roma, que dice que de los casos y circunstancias que no están espresas y determinadas en el Derecho, se ha de discurrir con benignidad y segun el mérito de las personas.

Los fundamentos que sostienen la sentencia favorable á la santificacion anticipada de este gran Santo, son su misma dignidad y ministerio en que no tiene semejante entre las criaturas. Por esta ventajosa dignidad lo juzga superior al Bautista y á los apóstoles el eximio Suarez (2), teólogo cu-

(1) In his vero, super quibus jus non invenitur expressum, procedas (æquitate servata) semper in humaniorem partem declinando, secundum quod personas &c. videris postulare.

(2) Non potest doctrina D. Thomæ universaliter intelligi, ut nullam liceat exceptionem facere. Quod si aliqua admittitur, non est cur temerarium, aut improbabile censeatur, Sanctum Josephum excipere, cumque Apostolis comparare, vel etiam præ-

yo voto, si hemos de dar fe al maestro Jacinto Serrí dominicano (1), vale tanto como el de una completa universidad. Este doctor exímio dice, que Santo Tomás y otros escritores, que dan al Bautista y á los apóstoles la preferencia entre los santos, se han de entender de tal suerte, que se admita al Señor San José como una excepcion de las cláusulas generales con que la Sagrada Escritura y los antiguos escritores hablan de los santos de primer orden. Esta doctrina, que da luces tan claras para conceder al dignísimo Esposo de la Madre de Dios la primacía, sirve tambien para discurrir favorablemente acerca de su santificacion anticipada. La Escritura no habla de este privilegio con aquella espression y claridad con que nos propone la gracia que hizo Dios al Bautista, santificándolo antes de su nacimiento; pero acaso seria porque en las mismas prerogativas del Señor San José nos deja allanado el camino para discurrir á favor de los privilegios de aquel Santo, que despues de María, se acercó mas que todos los bienaventurados á Cristo, y cuyo ministerio fué tan singular, que no perteneció ni al Testamento nuevo, ni al antiguo; sino al autor de uno y otro Testamento (2).

El padre Reis, piadoso defensor de todos aquellos privilegios del Señor San José que no se oponen á las Escrituras y tradiciones de los Santos Padres, apela al tribunal de la razon, para hacer verisímil el privilegio, de santificado en el vientre de la madre, que algunos niegan al Santo Patriarca. Su discurso es el que sigue: El Señor San José fué escogido

ferre, quia probabile est, Josephum perfectiorem gratiam esse assecutum, quam Joannem Baptistam, quia excellentius munus habuisse videtur. Suarez tom. 2. in 3. part. disp. 8. sect. 2.

(1) Serrí in Pyrausta.

(2) Post Virginem Joseph propinquissime attigit Christum... Officium autem Josephi non pertinuit ad novum Testamentum, neque propriè ad vetus, sed ad utriusque Auctorem. Suarez tom. 2. in 3. part. disp. 8. sect. 2.

por un Señor de infinita sabiduría para los desposorios con la Virgen y Madre de Jesus. Por lo cual hemos de suponer entre estos esposos toda aquella semejanza que no es contraria á los libros sagrados; esto es, semejanza en los favores y (exceptuando aquel momento feliz de la concepcion de María) semejanza en la santificacion anticipada y en todas aquellas cualidades que hacen los desposorios mas conformes á aquel decreto divino con que Dios estableció como una condicion oportuna, la semejanza entre los consortes (1). La Madre de Dios no tuvo defecto alguno en su concepcion, como quien en esta gracia gozó de aquel singularísimo privilegio, que con el comun consentimiento de los fieles, sostiene el Damasceno (2), y comenzando desde los primeros siglos de la Iglesia, la autoridad de padres y de teólogos (3) por su multitud innumerables, que en sus escritos hablaron con ciertas espresiones y rasgos hácia la pureza de la Madre de Dios que parece quisieron decir, que no tuvo parte en el delito del primer hombre. Este misterio, que por grande no cabe en las voces y pensamientos humanos, celebró por los amantes de la Inmaculada Concepcion de nuestra Reina, D. Antonio Mendoza (4), poeta español y otros célebres y piadosos ingenios de nuestra na-

(1) *Faciamus ei adjutorium simile sibi. Genesis 2. 18.*

Et Poeta:

Siqua voles apté nubere, nube pari.

(2) *Quoniam futurum erat, ut Deigenitrix, & Virgo ex Anna oriretur, natura gratiæ fœtum antevertere minime ausa est; verum tantisper expectavit, dum gratia fructum suum produxisset. Damascenus de Virginis Mariæ Nativit. sub initium.*

(3) Los Padres y los teólogos, de cuyas palabras se colige que la Virgen María fué concebida sin el pecado original, se pueden ver en el libro del P. Benito Plaza, intitulado: *Causa de la Inmaculada Concepcion.*

(4) En cuya valiente imágen
de Dios, pincel sin defectos,
son todas las culpas sombras,
son todas las sombras lejos.

Don Antonio Mendoza en el principio de la Vida de N. Señora.

cion, que ya en libros, ya en láminas y pinturas propias para representar á la Virgen María en el primer instante de su ser natural, que para ella fué instante de gracia, han grabado monumentos de piedad y de la veneracion que reina cada dia mas así en los vasallos, como en los católicos soberanos de la monarquía española estendida por las cuatro partes del mundo. Aunque se pudieran dar pruebas casi infinitas del afecto á la Virgen Inmaculada en el primer momento de su concepcion, solo publicaré la que dió en estos dias D. Miguel Gutierrez, presbítero y natural de la ciudad de Santiago de los caballeros de Guatemala, en una bellísima lámina que hizo abrir en Roma, aplaudida de las personas de buen gusto y adornada de un famoso testo (1) con que los piadosos defensores manifiestan, que la Esposa del Espíritu Santo y Madre del Rey de los cielos y de la tierra, figurada en la Reina Ester, no fué comprendida en el pacto comun y ley universal publicada á toda la posteridad del primer hombre. Se ve tambien en la lámina un anagrama (2) purísimo, sacado de las mismas palabras de que algunos se valieron en los siglos pasados para contradecir este misterio, el cual se esplica con un ingenioso epigrama (3), que demuestra la excepcion contenida en la ley y fundamento con que otros impugnaron la gracia original de la Madre de Dios y siempre Virgen María.

Nosotros, sin traspasar los límites que nos prescribe la teología, añadimos con segura confianza, que aquella niña que se concibió destinada á ser Madre de Dios y mas inma-

(1) *Non enim pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est. Esth. XV. 73.*

(2) *Omnes in Adam peccaverunt. Ex ep. Ad Romanos 5. 12.*

Anagramma.

Peccamus; una Dei Mater non.

Epigramma.

(3) *Legi quid oppugnor, qua ex cunctis eximor una?*

Fœdaque cur fingor pulchrior unde probor?

culada que su purísimo Esposo José, fué, como obra grande del Brazo Omnipotente, prodigio tan nuevo y singular, que jamas se habia de repetir, y creemos que á ella sola no inficionó el delito comun á la posteridad del primer hombre. Por donde se vió desde el instante primero de su ser enriquecida de las mas admirables perfecciones y privilegios y sublimada sobre todos los bienaventurados y conforme á las mas eminentes ideas de la Incomprensible Sabiduría. Por lo que, desde el momento de su concepcion se llevó las complacencias de aquel Señor que la hizo nacer de la sangre de David por la rama de Salomon, para que fuera Esposa del mas puro y feliz entre los mortales y Madre del que no tuvo pecado.

Pensar de este modo acerca de la Virgen María, no es augurar de débiles conjeturas su inocencia y preservacion de la culpa trasfundida en la descendencia de Adán; es conocer la suprema dignidad de una Madre, cuyo Hijo immaculado, que nada menos habia de ser que Hombre Dios, la puso y representó en el frontispicio del firmamento y de las otras primeras obras de la creacion, y bajo la alegoría de una muger victoriosa de la serpiente del paraiso. De una Madre, diré otra vez, que los autores de los libros sagrados, divididos unos de otros por muchos siglos, desiguales en edad, en condicion, en estilo, en inventivas, en órden y en union, que no podian naturalmente confrontarse, ni hablar de acuerdo, delinearon representando en bellas sombras, ya su ser immaculado, ya su perpetua virginidad, su hermosura sin lunar, sus excelentes virtudes, sus prerogativas y ventajas sobre todos los montes; esto es, sobre todos los santos y espíritus celestiales. Los símbolos y figuras fueron tan ajustadas, á lo que se vió despues, que es preciso confesar que no fueron obras de pincel y manos mortales, sino diseños ó empresas del Espíritu Divino, que quiso mostrar al mundo varios retratos de

la Madre del prometido Libertador y de la Esposa futura de aquel hombre justo, figurado en la fortuna del otro José, ministro real y conocido por el título de Padre de Faraon en la monarquía de los egipcios.

El privilegio fué del todo singular, y propio de la Reina de los Espíritus Soberanos, por Madre de un Hijo immaculado; pero á excepcion de esta gracia, que no tiene igual en su línea, las otras preeminencias parecen comunes á la Virgen María y á su esclarecido Esposo José: de tal suerte, que examinados los designios de Dios, que los crió para el tálamo y alianza por los sagrados desposorios, podemos con fiadamente afirmar, que José en su genio y virtudes era un retrato tan ajustado, y del todo semejante á la Virgen María, que era el original, que solo con verlo, ó representarlo en la memoria, se forma una bella idea de las facciones y virtudes de su Esposa, á quien concedió cosas grandes el que es Omnipotente (1).

El Séñeri quiere que sea tan general y tan grande esta semejanza entre tales esposos, que se pueda afirmar, que los desposorios con María Santísima llevan consigo la santificacion del Señor San José antes de su nacimiento. Daré traducido á la lengua castellana su discurso por lisonjear á los que se recrean con los altos pensamientos de este hombre grande (2): „José no fué un esposo que le tocó á María por „suerte, ó que esta Señora tomó á ciegas, como neciamente „se usaba entre los lacedemonios. Fué un esposo que le „previno Dios con particularísima providencia, y por esto „ajustado á todas las leyes de la razon. Era pues convenien- „te que José fuese semejante á la Virgen no solo en la „sangre real, sino tambien en las costumbres, en el genio y „en los modales, pues ninguno ignora que la primera pren-

(1) Fecit mihi magna, qui potens est. *Luca v. 49.*

(2) Ségnéri nella predica di S. Giuseppe.

„da que se busca entre los que se eligen por esposos, es la semejanza. Por donde veo, que no anduvieron lejos de „la verdad algunos Doctores que afirmaron que San José „fué santificado desde el seno materno.” La sentencia del Séñeri tiene á su favor á Gerson (1), á Binet (2), con otro autor que cita, y se confirma con un principio del Derecho Canónico: que de los hechos y personas entre sí semejantes enseña á formar un mismo juicio (3), cuando por otra parte no se conoce alguna excepcion ó diversidad.



CAPITULO IV.

La semejanza especial entre la Madre de Dios y el Señor San José, da fundamento para conceder á este gran Santo, ademas de la santificacion anticipada, otras singulares prerogativas que aumentan la pureza de su vida y la perfeccion de sus virtudes.



Si la semejanza dictada de las leyes de la prudencia entre los consortes, es una verisimilitud que persuade que el verdadero Esposo de María fué santificado antes de su esclarecido nacimiento, debe ser tambien cierta prueba que presente en el mismo Esposo el retrato de las perfecciones y vir-

(1) Sicut decuit ut Maria tanta puritate niteret, sicut dicit Anselmus, qua sub Deo major nequit intelligi, ita decuit, ut Joseph tanta prærogativa polleret, quæ similitudinem, & convenientiam exprimeret talis sponsi ad talem sponsam, de qua natus est Jesus. *Gerson in exordio sermonis de Nativitate Virginis.*

(2) Io trovo, che si dice il tutto, quando si dice: *Erat autem Joseph factus ad similitudinem Virginis sponse suæ.* *Binet cap. 4.*

(3) De similibus idem judicium habendum. *cap. Cum inter incorporalia 2. versu Sicut ergo. De Translatione Episcoporum.*

tudes de la que crió Dios para su Esposa. Por donde nos es licito conjeturar, que aquel hombre grande, que estaba elegido por Esposo de la sagrada Virgen, no solo fué santificado antes de salir á la luz pública de este mundo, sino tambien favorecido con el uso del entendimiento y del albedrío, que consagró á Dios en una accion, que los teólogos llaman bautismo de fuego, que es aquel amor divino con que las criaturas racionales aman á su Criador. Esta semejanza con María Santísima en el amar á Dios antes de nacer, se vió, como enseñan grandes teólogos (1), en el Bautista, y por consiguiente en el Señor San José, como en un Santo á quien así en la gloria como en los privilegios de la gracia, le dan su ministerio y su dignidad las ventajas sobre todos los bienaventurados (2). Ni se debe creer que Dios, que es, no diré pródigo, sino liberalísimo en sus favores, negara al Tutor y Padre de su Unigénito humanado la gracia que francamente le concedió á otro Santo que no era de tan esclarecida dignidad ni de tan supremo ministerio. Por el mismo motivo diremos, que el Padre de Jesus, Cabeza y Superior en algun modo de la Virgen, y de Cristo (3), como hombre, fué confirmado en gracia desde aquel momento en que tuvo el uso de la razon, por favor extraordinario del Cielo. Con la confirmacion en esta gracia especial, y semejante á la que Dios hizo á la Bienaventurada Virgen María, se vió tambien libre el Señor San José á lo menos de aquellas culpas veniales y defectos que se cometen con plena libertad. Lo que parece verisímil en un personage ador-

(1) *Suarez tom. 2. in 3. part. disput. 3. art. 3.*

(2) In hac igitur comparatione non existimo esse temerarium, neque improbabile; sed pium potius, & verosimile, si quis fortase opinetur, Sanctum hunc (Josephum) reliquos omnes in gratia, ac beatitudine antecellere; quia ex Scriptura nihil est, quod repugnet, neque in Patribus aliquid reperio. *Suarez tom. 2. in 3. part. disput. 8. sect. 2.*

(3) Ex prædicata radice ortum est, ut B. Joseph aliquo modo fuerit Caput, & Superior Virginis, & Christi, ut hominis. *Suarez ubi supra.*

nado con tantos favores singulares, y escogido de Dios para Esposo de su Madre; como el mas digno y el mas semejante en la pureza de vida y en las perfecciones á la Inmaculada Virgen María (1). El privilegio de evitar con gracia especial del Cielo todo género de pecados, se lo conceden al Bautista graves teólogos, fundados en la autoridad de San Agustín (2), y en un himno de la Iglesia (3); y yo pienso, que estos Doctores, cuyos fundamentos tiene por sólidos el exímio Suarez, no negarán el mismo favor al Señor San José, cuando son, si no mas poderosas, á lo menos iguales, las razones que tiene de su parte. Ni piden otras causas los juristas (4), que igualdad ó ventajas en los motivos para la extension de un privilegio. El emperador Justiniano (5), hablando de otro género de defectos, dijo en su Código de leyes, que el no caer en algun yerro era mas propio de lo divino que de lo humano. Este testo, y otros mas autorizados, no quitan al Señor San José la rara perfeccion y singular pureza de su vida; porque este Santo por su dignidad, y por aquella gracia especial con que lo enriqueció el Brazo Omnipotente, se debe considerar, como una excepcion de las

(1) Joseph fuit super homines puros similis Virgini gloriosæ. *Gerson Sermone de Nativitate Virginis.*

(2) Praesertim cum D. Augustinus, qui constantius, ac frequentius docet, nullum hominem posse vitare omnia peccata, interdum dicat: *Si quis doceat, aliquem fuisse qui non ex viribus liberi arbitrii, sed singulari gratiæ privilegio illa vitaverit, nec temeré, nec perniciosè errare:* Libro de Espiritu, & Littera cap. 2., & Athanasius sermone 4. contra Arianos dicat: *Quosdam fuisse puros omni crimine.* P. Suarez t. 2. in 3. p. disp. 24. sect. 4.

(3) Antra deserti teneris sub annis
Civium turmas fugiens, petisti,
Ne levi posses maculare vitam
Crimine linguæ. *Himno ad Matutinum.*

(4) Quando ratio concedendi æquæ, vel magis in aliis reperitur, extenditur privilegium. *Schnorremberg in cap. Odia restringi 15 de regulis juris in sexto.*

(5) Penitus in nullo peccare, divinitatis magis quàm mortalitatis est. *Lege Tanta §2. . 14. C. de verteri jure enucleando.*

cláusulas generales. José, Esposo de María y Padre de Jesus, fué tambien un espíritu semejante á la Madre de Dios en las virtudes; y para serlo, convenia que tuviese heróicas operaciones, en que resplandeciera á todas luces lo raro y singular; pues como dice Séneca, no es hombre grande el que *Non supra humana se erexit*, ó no hizo mas que los otros hombres. Esta grandeza, en algun modo la comenzó á ver el mundo en aquel primer José tan aplaudido, como sin semejante en su nacimiento (1); pues éste si fué grande, y el mas distinguido entre sus hermanos, le vino el serlo del Esposo de la Madre de Jesus, á quien Dios determinó que representase, así en el modo de nacer, como en la prosperidad de su alta fortuna. Por otra parte, esta pureza de vida, en que no se vieron aquellos defectos comunes á los hombres, cuando no son especialmente favorecidos del Cielo, es un punto en que el error, si acaso lo hay, ni es pernicioso ni temerario, en el juicio de San Agustín (2); y la sentencia si se sostiene con sólidos argumentos, cede en gloria de Jesus y de María, por haber tenido aquel un Padre (3), y ésta (4) un Esposo de la mas alta perfeccion.

Los escritores antiguos, aunque todos hablaron honoríficamente del Señor San José; sin embargo, se abstuvieron sus plumas de tratar de algunos privilegios de este Santo, ó porque los suponian como consecuencias de su excelente dignidad colocada en el órden hipostático, ó porque el Cielo con una adorable providencia reservó para estos siglos al-

(1) Nemo natus est in terra... ut Joseph *Ecclesiastici* 49. 16. Respondeo, hæc figuraliter dici de illo Josepho (*Ægypti*) quatenus figura fuit nostri Mariæ sponsi. *Sedlmayr num. 978. Theologiæ Marianæ.*

(2) *Agustinus nuper citatus.*

(3) Gloria filiorum parentis eorum. *Proverb. 17. 6.*

(4) Tandiu clarissima fœmina erit, quandiu Senatori nupta est, vel clarissimo. *Lege Fœminæ 8. de Senatoribus.*

gunos descubrimientos acerca de su santidad y de sus virtudes, las que cada dia se ven mas ilustradas con los lucidos discursos de mas de cuatrocientos ingenios, que animados con la fecunda grandeza del Héroe que describen, se han dedicado á descubrir al mundo, lo que el silencio de los antiguos dejó oculto y escondido, como un rico tesoro, debajo de la incomparable dignidad del Padre de Jesus, y Esposo de la Reina de los bienaventurados. Entre estos escritores se ven lucir en el Nuevo Mundo de la América mexicana ó Septentrional el Doctor D. Juan José Eguiara y Egueren (1), maestro de Prima en la cátedra de la teología escolástica en la célebre Universidad de la imperial ciudad de México, chanciller de la misma Universidad &c., y electo obispo de Yucatán, y el insigne escolástico padre Antonio Peralta (2), maestro de Prima en el colegio máximo de San Pedro y San Pablo en la ciudad de México, los cuales demuestran en sus libros, que, entre los ricos tesoros y prodigios de la fertilidad y de la abundancia de aquel clima, y benignos influjos de aquel cielo, nacen ingenios que brillan como el oro: los que, si no se estiman, es, porque los extranjeros, que no han conocido aquellos paises amenos y fecundos, piensan que solo en algunas partes de la Europa se encierra todo el cultivo y perfecciones de la naturaleza racional.

En este número de escritores que han consagrado sus plumas á las prerogativas del Señor San José, se cuentan algunos, que no solo defienden su heróica, y rara santidad, sino que tambien conjeturan que por privilegio especial de aquel Señor que lo quiso elegir para el mas alto empleo, nació libre de la concupiscencia, (que son los crueles incentivos del pecado) y parece que San Agustin, cuyas palabras

(1) Doctor Eguiara tomo 1. QQ. *Theologicarum Tractatu de Divo Josepho.*

(2) P. Antonius Peralta, *dissertatione de S. Josepho.*

latinas citaremos en otro capítulo, se inclinó á este modo de discurrir, cuando dijo que la mayor pureza de San José era una confirmacion de la paternidad á que lo destinó la Infinita Sabiduría.

Algunos críticos (1) celosos, como ellos dicen, del bien público, y que pretenden arreglar la devocion y que no pase sus propios límites la piedad, no admiten el privilegio de no estar sujeto á la batalla de las pasiones, ni aun como una gracia verisímil; pero estos mismos, reprimiendo la concupiscencia de su crítica, por los claros ejemplares que tienen en el Bautista y en el angélico jóven San Luis Gonzaga (2), permiten el que se pueda creer, que el purísimo Esposo de la Virgen Inmaculada tuvo todas las pasiones sujetas al imperio de la razon y tan reprimidas, que no tenían alientos ni fuerza alguna para ofender ó inquietar al purísimo Patriarca; principalmente desde aquella hora, en que celebró sus desposorios con la Madre de la pureza. Este favor, si no es del todo cierto, á lo menos es muy conforme á un hombre de tan relevante pureza de alma y de cuerpo, que ha obligado á decir á sólidos escritores (3), que mas tuvo de ángel que de hombre en toda la conducta de su vida, que por su dignidad y ministerio pedia una tranquilidad de ánimo y una serinidad de corazon correspondiente á la familia con quien trataba (4).

(1) Appunto per renderlo Sposo degno di Maria Santissima, basterá a tal fine, che ammettiamo la concupiscenza repressa, e per servirmi della frase de gli Scolastici *legata e doma*, allor quando dovea contrarre gli sponsali con Maria, o al meno non molto prima. *Trombelli part. 1. cap. 6. n. 7.*

(2) Il che fu poi dalla Ruota Romana dichiarato con queste parole. *Aloysius nunquam stimulos carnis passus est....Aloysius Angelus dici potest, quia Anglicam habuit puritatem.* En el capítulo primero del Compendio de la vida de San Luis Gonzaga.

(3) *Cornelius a Lapide cap. 1. in Matth.*

(4) *Quantó enim quilibet præst melioribus, tantó major ipse, & honestior est. Authentic. tit. 2. de Defensoribus Civitai. Novel. 15.*

